

Pereira, 21 de junio de 2023

Doctor

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ.

Alcalde Municipio de Pereira

Ciudad

Asunto: **ESTUDIO PREVIO**

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con la sección 2, Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Deporte y Recreación presenta el respectivo estudio previo que contiene la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, que tendrá por objeto el “**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA**”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal “**Pereira Gobierno de Ciudad Capital del Eje**”, tiene como misión fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre para mejorar la salud de los ciudadanos y fortalecer los espacios deportivos y recreativos de toda la población del municipio de Pereira, especialmente las de menores recursos económicos que no tienen acceso a parques recreacionales, eventos recreativos, clubes, espectáculos y demás actividades que representan un costo para acceder a ellas.

La política pública del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y la Educación Física, tienen implícitas la implementación de programas y proyectos, el fortalecimiento y el fomento de la práctica del deporte como elemento transversal y de suprema importancia en la disminución de los indicadores, como son el sedentarismo, el cual constituye un factor de riesgo para contraer enfermedades crónicas, causantes de la mayoría de muertes en el año alrededor del mundo. Además, la OMS estima que la inactividad física es la causa principal de cáncer de colon y mama; de los casos de diabetes y de los pacientes con enfermedad coronaria, también la inactividad física a la que está sometida actualmente la sociedad colombiana, siendo una de las precursoras de los altos índices de morbi-mortalidad de la población. Motivo por el cual, se hace necesario y fundamental



implementar programas de actividad física que propendan por la promoción de esta, en un entorno saludable.

Del mismo modo, el derecho al deporte y la recreación trae consigo una serie de beneficios individuales, comunitarios, ambientales, económicos, sociales, culturales y políticos, que potencian el derecho a una vida digna, y corresponden a procesos donde estos son legitimados, no sólo desde la provisión de bienes y servicios, sino también desde niveles de autonomía y participación desarrollados por las personas y las comunidades.

La Secretaría de Deporte y Recreación de Pereira, a través de sus diferentes programas, promueve la cultura, convivencia ciudadana, el aprovechamiento del tiempo libre con sanas prácticas, como lo es, el deporte, la recreación y la actividad física, convirtiéndose de esta manera en herramientas pedagógicas y sociales, que conllevan a preparar al individuo a desenvolverse en una sociedad con valores y de forma decorosa.

Además, la secretaría de Deporte y Recreación ha implementado subprogramas que tienen por finalidad realizar intervenciones que incentiven la práctica del deporte y la actividad física, bajo estándares de calidad que permitan llegar a la comunidad con estrategias que impacten de una manera positiva en la calidad de vida de los usuarios. La práctica del deporte, recreación y la actividad física es un componente esencial en el desarrollo integral del individuo.

Por lo tanto, es primordial mejorar los recursos logísticos de esta Secretaria, como es el caso de los equipos de audio, ya que hacen parte fundamental para el desarrollo normal de los diferentes eventos comunitarios y grandes eventos de ciudad, que requieren de animación y locución, con el fin de dar a conocer la oferta institucional y las diferentes estrategias para promover la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, de igual forma, estos equipos son necesarios para la ejecución de las sesiones de actividad física musicalizada que se llevan a cabo en el programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable – HEVS-, debido a que, la solicitud de suministro de equipos de audio ha sido requerida no solo por parte de los contratistas que realizan la labor, sino también, la comunidad ha manifestado su inconformidad respecto del estado de los equipos empleados, mediante los mecanismos de participación ciudadana, sobre la calidad del servicio,

Debido al uso frecuente de los equipos antes señalados, los cuales son empleados mínimo 4 horas diarias, durante los 7 días de la semana, se ha producido un creciente desgaste de los equipos, llegando incluso a su deterioro total, de manera que, se afecta la debida prestación del servicio, situación que ha impactado en la adherencia de las personas a los grupos intervenidos y a las demás actividades que la secretaria realiza.

Lo anterior incide de manera negativa en el cumplimiento del plan de desarrollo, respecto de las siguientes metas:

- 16.800 personas atendidas en los servicios de promoción de actividad física en sus múltiples manifestaciones
- 17.605 personas atendidas en los servicios de promoción del deporte en sus múltiples manifestaciones.
- 6.969 personas atendidas en los servicios de promoción de la recreación en sus múltiples manifestaciones.
- Realizar 360 eventos de atención a la comunidad a través de deporte, recreación y actividad física
- Realizar 790 eventos comunitarios desde la actividad comunidades activas y saludables

Por tal motivo es importante contar con la logística y materiales necesarios para que los promotores, monitores, recreadores y animadores de la Secretaría de Deporte y Recreación puedan desarrollar procesos y eventos de calidad, y que cuenten con elementos adecuados que garanticen el normal desarrollo de las actividades y que permitan atender a las necesidades y requerimientos de la comunidad.

Según el Acto Legislativo N° 02 del 2000, modificadorio del Artículo N° 52 de la Constitución Nacional “Reconoce el derecho de todas las personas a la Recreación, a la práctica del Deporte y al Aprovechamiento del Tiempo Libre, como elementos que contribuyen en la formación integral de las personas, el mejoramiento y mantenimiento de la salud, hacen parte de la educación y constituyen gasto público social.

La Constitución Política de Colombia, art. 67 y 68 considera la Educación Física, la Recreación y el Deporte como un derecho fundamental que debe ser orientado por personal Especializado.

En la ley 181 de 1995, en el artículo 69°, expresa que dentro de las funciones del ente deportivo municipal o distrital señala particularmente los siguientes: "(.) Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio" 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, (.).".

SECRETARIA DE PLANEACION

EI SISTEMA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, es un instrumento de gestión pública que intentará mejorar la relación permanente del gobierno con la ciudadanía, adicionalmente, contribuye al fortalecimiento de tejido social, así como a la creación de capital humano. Como modelo de gestión pública democrática, la ciudadanía debe participar de forma real, directa, voluntaria y universal en la toma de decisiones, así:



como en los escenarios de deliberación de los asuntos públicos.

El Municipio de Pereira ha logrado consolidar un marco normativo mediante el Acuerdo Municipal N° 29-2014 **“POR MEDIO EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**, el cual procura la consolidación del principio constitucional de la democracia participativa ya que a través de este se logra el fortalecimiento del gobierno local y la construcción de tejido social, de igual forma se promueve la transparencia y el control social en las acciones del gobierno relacionadas con la utilización de los recursos y se orienta la inversión pública, logrando así la igualdad entre los individuos que conforman nuestra sociedad. El citado acuerdo crea y establece las normas para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, control del presupuesto y de los planes de gestión de comunas y corregimientos de nuestro Municipio.

En su Capítulo I, Artículo 2º, el citado acuerdo señala “... las disposiciones establecidas en éste acuerdo son de obligatorio cumplimiento para el Alcalde y las dependencias del orden central y descentralizado”, adicionalmente, en su artículo 5º se destaca que “... el Sistema de Planeación Participativa y Democrática de Pereira articula la normatividad, la dirección de todas las dependencias municipales, centrales y descentralizadas y las relaciones con los actores sociales con el fin de garantizar a los habitantes del Municipio de Pereira un escenario de participación y de acercamiento entre el Estado y la sociedad civil en general a través de la incorporación y asuntos de principios y procedimientos concertados que permitan formular, aprobar, ejecutar y evaluar actividades, proyectos y programas de interés y beneficio colectivo”.

Con base en lo anterior, el citado acuerdo establece que el Sistema de Planeación Participativa y Democrática es un instrumento que permite estructurar y articular los de Planes de Gestión en las Comunas y Corregimientos, Planes de desarrollo zonales y viabilizar la ejecución de los presupuestos participativos; estos últimos, se han constituido como un mecanismo eficaz y eficiente para la implementación de los programas y proyectos elegidos mediante el voto popular que se realiza año a año.

Es por lo anterior, que el mecanismo participativo creado a través del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** permite consolidar espacios de consenso entre la comunidad y la administración, facilitando de esta manera que la Administración Municipal reconozca de forma directa las necesidades básicas de los ciudadanos y comunidades, para ser incorporadas en sus planes, programas y proyectos articulados al Plan de Desarrollo Municipal vigente.

En este orden de ideas, la Alcaldía de Pereira en desarrollo de sus diversos programas enmarcados dentro del actual Plan de Desarrollo 2020-2023 **“PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE”** a través de la Secretaría de Planeación se encuentra gestionando la ejecución de los proyectos



de Presupuesto Participativo en comunas y corregimientos, una vez son apropiados los recursos para tal fin, cumpliendo así con los fines esenciales del Estado de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Así las cosas, dentro del **PLAN DE DESARROLLO, PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE, 2020-2023**", se ha incorporado la **LÍNEA ESTRATÉGICA PEREIRA MODERNA**, mediante la cual se busca brindar una mejor calidad de vida a sus pobladores desde una perspectiva multidimensional direccionada a lograr mayores niveles de equidad e inclusión social, progreso en ciencia, tecnología e innovación, aumento de la productividad, competitividad y complementariedad económica, mejoramiento de la seguridad, avance en gobernanza, participación e instituciones y evolución en sostenibilidad. Adicionalmente, el **PROGRAMA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA Y FORTALECIMIENTO COMUNAL** está orientado a promover la participación ciudadana en diferentes ámbitos de la interacción pública social mediante el fortalecimiento de las instancias de participación comunitaria y políticas en las comunas y corregimientos del Municipio, con un Sistema de Planeación Participativa y Democrática.

Por tal motivo y con el fin de fortalecer la participación ciudadana, se llevaron a cabo las elecciones de Presupuesto Participativo en las **COMUNAS RÍO OTÚN, CENTRO, CONSOTÁ** y los corregimientos de **PUERTO CALDAS Y LA FLORIDA** donde es necesario adelantar el proceso de suministro de equipos y accesorios de audio correspondientes a los proyectos elegidos por la comunidad y que a la fecha están pendientes de su ejecución, los cuales se relacionan a continuación:

En el caso de la **COMUNA RÍO OTÚN**, realizadas las elecciones en el año 2019, se obtuvieron un total de 1890 votos, resultando ganador el proyecto denominado: **"DOTACIÓN INTEGRAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNA RIO OTÚN."**, y el cual contó con una asignación presupuestal de \$66.783.598,00, para dicha vigencia, y **DE LOS CUALES SE ENCUENTRA PENDIENTE LA EJECUCIÓN DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00)** correspondiente al componente de dotación de **EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO**, el cual ha sido previamente concertado con los delegados del presupuesto participativo (se anexan actas de escrutinio del proceso de elecciones de presupuesto participativo).

En el caso de la **COMUNA CENTRO**, realizadas las elecciones en el año 2018, se obtuvieron un total de 1071 votos, resultando ganador el proyecto denominado: **"DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS DEPORTIVOS, LOGÍSTICOS Y DE COCINA PARA LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA CENTRO"** y el cual contó con una asignación presupuestal de \$63.003.000,00, para dicha vigencia, y **DE LOS CUALES SE ENCUENTRA PENDIENTE LA EJECUCIÓN DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)** correspondiente al componente de

dotación de **EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO**, el cual ha sido previamente concertado con los delegados del presupuesto participativo (se anexan actas de escrutinio del proceso de elecciones de presupuesto participativo).

En el caso de la **COMUNA CONSOTÁ**, realizadas las elecciones en el año 2019, se obtuvieron un total de 1639 votos, resultando ganador el proyecto denominado: **"DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS DE AUDIO PARA LA COMUNA CONSOTÁ"** y el cual contó con una asignación presupuestal de **\$66.783.598,00**, para dicha vigencia, y **DE LOS CUALES SE ENCUENTRA PENDIENTE LA EJECUCIÓN TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000.00)** correspondiente al componente de dotación de **EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO**, el cual ha sido previamente concertado con los delegados del presupuesto participativo (se anexan actas de escrutinio del proceso de elecciones de presupuesto participativo).

En el caso del corregimiento de **PUERTO CALDAS**, realizadas las elecciones en el año 2018, se obtuvieron un total de 1028 votos, resultando ganador el proyecto denominado: **"DOTACIÓN PARA JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS SECTORES SAN ISIDRO Y EL COFRE"** y el cual contó con una asignación presupuestal de **\$63.003.000,00**, para dicha vigencia, y **DE LOS CUALES SE ENCUENTRA PENDIENTE LA EJECUCIÓN VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00)** correspondiente al componente de dotación de **EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO**, el cual ha sido previamente concertado con los delegados del presupuesto participativo (se anexan actas de escrutinio del proceso de elecciones de presupuesto participativo).

En el caso del corregimiento de **LA FLORIDA**, realizadas las elecciones en el año 2019, se obtuvieron un total de 817 votos, resultando ganador el proyecto denominado: **"DOTACIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO, ELECTRODOMÉSTICOS Y LOGÍSTICOS PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA."** y el cual contó con una asignación presupuestal de **\$66.783.598,00**, para dicha vigencia, y **DE LOS CUALES SE ENCUENTRA PENDIENTE LA EJECUCIÓN TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (30.783.548.00)** correspondiente al componente de dotación de **EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO**, el cual ha sido previamente concertado con los delegados del presupuesto participativo (se anexan actas de escrutinio del proceso de elecciones de presupuesto participativo).

SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA EDUCADA Y EDUCADORA
PROGRAMA	PEREIRA CIUDAD ACTIVA
PROYECTO	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
ACTIVIDAD	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA Hábitos y Estilos de Vida Saludable REALIZAR LA ATENCIONES A SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD EN ACTIVIDADES FÍSICA, DEPORTIVA Y RECREACIÓN.
RUBRO	2.3.2.01.01.003.05.03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.

SECRETARIA DE PLANEACION

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA (Eje)	PEREIRA MODERNA
PROGRAMA	PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA Y FORTALECIMIENTO COMUNAL.
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
ACTIVIDAD	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, TELECOMUNICACIÓN, AUDIO Y VIDEO
RUBRO	2.3.2.01.01.003.05.03 - RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como se ha venido especificando en el presente documento, Resulta pertinente y de suma importancia por parte de la Secretaría de Deporte y Recreación, la secretaria de



Planeación, contratar por medio de un proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica**:

OBJETO:

“SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA”

Para lo cual resulta necesario exigir al proveedor que se cumplan con las siguientes exigencias:

3. ALCANCES

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones

1. Realizar el suministro de los elementos y accesorios de audio objeto del contrato, los cuales deberán ser entregados por el contratista cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.
2. El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato los sitios, fechas y horas de entrega de los elementos y accesorios de audio.
3. El contratista deberá reemplazar los bienes que resulten defectuosos, o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud que realice por escrito el supervisor del contrato.
4. Realizar dos (2) capacitaciones sobre el manejo adecuado de los elementos suministrados, una a la Secretaría de Deporte y Recreación y otra a la Secretaría de Planeación, a cargo de un Ingeniero de sonido con experiencia acreditada en instalación y mantenimiento de equipos eléctricos.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Los proponentes deberán garantizar la calidad de los suministros ofertados, de acuerdo a la garantía mínima de calidad exigida, el oferente favorecido se obliga durante el periodo garantizado a reponer los bienes que den lugar a devolución por mala calidad, imperfectos y diferencias con las especificaciones técnicas establecidas, como mínimo por un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega, para lo cual deberá presentar una carta suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en la cual se compromete a proporcionar dicha garantía, a quien aplique. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, imperfectos o diferentes a las especificaciones técnicas establecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad.

2. El contratista deberá garantizar el cambio de alguno de los elementos dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por la entidad.



3. Si durante la ejecución del contrato se llegare a comprobar la baja calidad de los artículos suministrados a juicio de los supervisores, estarán facultados para rechazar tales elementos, corriendo por cuenta del contratista sufragar los gastos que se ocasionen por tales cambios o modificaciones. Para esto deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, a quien aplique.
4. En el precio se encuentran incluidos todos los gastos directos e indirectos derivados del contrato (El transporte, cargue y descargue en el sitio requerido estarán a cargo del contratista).
5. Suministrar los equipos y accesorios de audio correspondiente según las condiciones y especificaciones técnicas indicadas en el presente documento y la ficha técnica establecida para el presente proceso.
6. Entregar los bienes adquiridos en la bodega principal y/o lugar que designen el supervisor del contrato a la suscripción del acta de inicio.
7. Tener el personal idóneo para cumplir con el alcance 4 que lleve a cabalidad el proceso de capacitación del personal de la Secretaría de Deporte y Recreación y de la Secretaría de Planeación, respecto de la instalación y mantenimiento de los equipos suministrados, pagarle los salarios u honorarios y todas las prestaciones sociales.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la secretaria de Deporte y Recreación, la secretaria de Planeación.
2. Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de entrega establecidas en el contrato en el presente proceso.
3. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
4. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
5. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

6. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
8. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
9. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
10. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
11. En cumplimiento del Parágrafo 4º del artículo 16 de la Resolución 00091 del 2 de abril de 2009, del Ministerio de la Protección Social, el contratista deberá presentar una certificación bancaria de una cuenta vigente o en su defecto al momento de suscribir el contrato tramitar su apertura y presentar la certificación al funcionario, de la Secretaria de Hacienda – Dirección de Tesorería Municipal.
12. El contratista garantizará a los beneficiarios (Juntas de Acción Comunal de Pereira) obtener soporte técnico de los productos por el tiempo de cobertura de la garantía.
13. Presentar informe a la supervisión (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes de entrega.
14. El contratista se compromete a presentar los mecanismos necesarios para atender y dar respuesta a cualquier queja o reclamo formulado por los beneficiarios (Juntas de Acción Comunal de Pereira) o por terceros, frente a los elementos a suministrar.
15. Presentar a la Alcaldía de Pereira por conducto de las secretarías financiadoras del presente contrato, la respectiva evidencia de las entregas de elementos, las cuales deben anexarse al correspondiente informe.
16. El contratista se obliga a mantener **indemne** al Municipio de Pereira, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o dependientes.

3.4 EL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y términos pactados.

2. Recibir en el sitio y plazo convenidos los elementos objeto del contrato.
3. Hacer entrega al Contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:FICHA TÉCNICA:

#	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO	CANT
1	MIXER 4 CANALES	Consola de mezclas, Mesa de mezclas de 4 canales: hasta máximo 2 entradas de micro/6 de línea (2 mono + 2 estéreo); 1 bus estéreo, Preamplificadores de micro D - PRE con circuito Darlington invertido, Efectos de alta calidad: procesador SPX con 6 programas Salidas XLR balanceadas, Interruptor de atenuación (PAD) en las entradas mono, Alimentación phantom + 48 V, Chasis metálico, Dimensiones ancho x alto x profundo 149 mm x 62 mm x 202 mm, Peso neto: 0,9 kg	10
2	CABINAS POTENCIALIZADORAS 10"	Cabina activa de 10", 2 vías, driver de 1,3". Potencia: 150W RMS/300 programa. Impedancia de 8 ohm; amplificador clase H 1 entrada XLR de línea/micrófono, 1 salida XLR. Acabado en fibra. Debe incluir el trípode y forro protector para la cabina.	24
3	CABINAS POTENCIALIZADORAS 12"	CABINA ACTIVA 12" 400W RMS. CABINA ACTIVA DE 2 VIAS, PARLANTE DE 12", 400 W RMS, ACABADO EB FIBRA / INCLUYE BLUETOOTH, LECTOR DE MEMORIAS Y CONTROL Altavoz de plástico activo de gama completa de 12". "Amplificador incorporado, reproductor de MP3 incorporado, SPL de alto rendimiento y sensibilidad, Transductor de alta potencia de 1 x 12", 1 controlador de compresión de diafragma de 1,7", Bocina giratoria: patrón de cobertura controlada de 50o-100o x 55o Módulo amplificador de potencia biamplificador incorporado, Control de volumen maestro, Control de graves y agudos Conectores de entrada y salida XLR Conmutable entre la entrada de micrófono y línea, Parrilla protectora de alta resistencia, Moldeado por inyección 2 x conector XLR Diseño de gabinete para uso de FOH y Monitor, Adecuado para su uso como sistema principal con o sin aumento de subaltavoces, Sistema portátil (stand) o instalación permanente (pared, techo) Arrays con todos los subaltavoces activos de la serie U de alta potencia para una reproducción de música extendida de baja frecuencia y alta calidad Kit de monitor incluido" Debe incluir el trípode y forro protector para la cabina.	10

4	REPUESTO	Repuesto de diafragma de brillo	5
5	REGULADOR DE VOLTAJE	Estabilizadores de 3000 w, con supresión de sobretensiones de CA de grado de red. Leds indicadores de diagnóstico del funcionamiento de elevación. reglaje y regulación normal del AVR, 10 tomacorrientes protegidos (2 NEMA 5-15R/2 NEMA 6-15R/2 IEC-320 C13), La conexión de entrada IEC-320 C14.	3
6	MULTITOMA	Multitoma de 10 tomas inyectados - Potencia 1.800 Wts - Con monitor que indican la correcta instalación - Con cuatro (4), seis (6), ocho (8) y diez (10) tomas - Con tomas de 125V a 15 Amp c/u. - Interruptor con bombillo de neón 2 posiciones ON/OFF - Fusible de protección de corriente de entrada (AC) de 15 amp - Cable encauchetado 3x16 de 2 mts - Supresor de picos y conexión de polo a tierra.	15
7	EXTENSION	Extensión eléctrica tripolas encauchetada - calibre 8 de 110 - 50 metros de largo	1
8	EXTENSION	Extensiones de 40 metros cada una, 3x12 encauchetadas.	13
9	EXTENSION	Extensión eléctrica tripolas encauchetada - calibre 8 de 110 - 20 metros de largo	30
10	MICROFONO INALAMBRICO	Micrófono profesional de DOS Transmisores de Mano, 4 Bandas de 24MHz. 12 canales compatibles de calidad profesional. Escaneo inteligente de frecuencias. Resp Frecuencia: 45Hz-15kHz. Trabaja con 2 pilas AA con duración de 14 horas aprox. Receptor Doble Diversificado con antenas internas.	1
11	MICROFONO	Micrófono Alámbrico dinámico patrón polar cardiode de calidad profesional ideal para presentaciones de voces principales y coros. Respuesta en frecuencia de 60Hz a 15kHz, sensibilidad (-55,00 dBV / Pa – 1,79 mV / Pa), peso 294 g / 0.648 lbs, conector XLR. Debe incluir cable de linea balanceado.	23
12	MICROFONO DIADEMA	Tiempo de carga de la batería: Aprox. 4.5 h (carga completa) • Método de carga de la batería: USB-C. • Duración de la batería: (tiempo de reproducción de música continua) Máx. 35 h (carga completa). • Respuesta de frecuencia: (comunicación Bluetooth®)20 Hz - 20 000 Hz (muestreo de 44.1 kHz). • Respuesta de frecuencia: (comunicación Bluetooth®)20 Hz - 20 000 Hz (muestreo de 44.1 kHz). • Control de volumen: Sí. • Versión Bluetooth®: Especificaciones de la versión 5.0 de Bluetooth. • Alcance efectivo: Alcance aprox. de 10 m (30 pies). • Rango de frecuencia: banda de 2.4 GHz (2.4000 GHz-2.4835 GHz). • Color: negro con estuche.	51
13	PILAS RECARGABLES	Pilas recargables AAA	12

14	PILAS RECARGABLES	Pilas recargables AA	12
15	CARGADOR PARA PILAS	Cargador de pilas para AAA y AA	18
16	RACKS	Caja rígida de madera con bordes en aluminio, manijas exteriores y chapa de seguridad, 50 cm de ancho, 70 cm de largo , con interiores en espuma negra para protección de los elementos - ruedas de 4 pulgadas.	4
17	CABLES DE PODER	Cables de poder de un metro de largo encauchetado	30
18	CABLES XLR	Conectores XLR macho y hembra de alta calidad, 3 pines XLR macho y XLR hembra - funda carcasa de metal - forro de PVC flexible con 0,24 diámetro exterior, todos los conductores de cobre y blindaje de cobre en espiral - interior cable blindado que reduce la interferencia y el exceso de ruido - 10 metros	20
19	CABLES XLR	Conectores XLR macho a plug 3,5 - de alta calidad - funda carcasa de metal - forro de PVC flexible con 0,24 diámetro exterior, todos los conductores de cobre y blindaje de cobre en espiral - interior cable blindado que reduce la interferencia y el exceso de ruido - 10 metros	10
20	GENERADOR DE ENERGIA PORTATIL A GASOLINA	Potencia 16 HP - Cilindrada del motor 440 cc - Velocidad sin carga 3,750 rpm - Capacidad del tanque 25 L -Arranque Eléctrico (batería incluida) y manual (cuerda retráctil) - Duración del tanque a trabajo continuo 5.5 h = 25 L de combustible - Dimensiones (Base x Alto x Fondo) 68 x 59 x 68 cm - Dimensiones de la rueda 8" (20 cm) x 64 mm - Ciclo de trabajo continuo a potencia normal 60 minutos de descanso por tanque consumido	1
21	PLANTA AMPLIFICADORA	Planta De Sonido, Potencia, 300 Watts A 8 Ohmios (Rms), 400 Watts A 4 Ohmios (Rms), Potencia A Base De Transistores 6 En Total, Fuente De Poder Tipo Toroidal, Extractor De Calor Tipo Fan Cool, Entradas De Audio Tipo Canon Y Plug Mono 1/4, Salida Para Parlantes En Speakon,Plug 1/4 Y Conexión Convencional	3
22	ECUALIZADOR	Ecualizador de 15 bandas x ecualización. ecualización de 2/3 de octava, ± 12 dB de ganancia de entrada. conmutable ± 6 dB o ± 12 dB de rango. la medición del nivel de salida en LED además de una salida posterior dedicada para Sub Bajos con control de ganancia y corte de frecuencia. Medidas 45 x 23 x 12 cm 4.	2

23	CABINA ACTIVA DE 15"	debe ser compatible con flujo de música inalámbrica, debe tener entrada de USB y tarjeta SD, debe contar con pantalla LCD en el control digital, debe tener reproductor MP3 incorporado, Bluetooth y radio FM. El woofer debe ser de 15" con bobina KSV de 3"; el rango de frecuencia debe ser entre 40hz y 20Khz; debe tener entrada de micrófono de 2 vías (enchufes XLR/ ¼"); las líneas de entrada (XLR RCA); debe tener Ecuilizador de 2 bandas; la fuente de energía debe ser a 110v; las dimensiones deben ser de aproximadamente 47x43x70cm; debe incluir el trípode y forro protector para la cabina.	25
24	PANTALLA DE PROYECCION	Pantalla de proyección con trípode proyector multi aspecto de proyección. trípode 150x150 cm	1
25	MEGAFONO	Megáfono De 30w Usb/Sd Batería De Litio. Mp3. Panel De Control, Amplificador Integrado De 30w Y Micrófono Anti-Feedback Descolgable (Anti-Retroalimentación). Cinta De Transporte Ajustable, Función Sirena Y Control De Volumen. Robusta Construcción en Abs.	4
26	SWICHERA DE 8 TOMAS	Swichera de 8 tomas, centro de alimentación de A/C para reducir el desorden del cableado, 8 interruptores encendidos con polo a tierra.	8

NOTA: El presupuesto será ejecutado de conformidad con las cantidades descritas en la ficha técnica respecto de los elementos requeridos, IVA incluido, sin que se exceda el valor promedio ofrecido por la entidad ni el valor total del presupuesto ofrecido por la entidad.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será a cargo de la secretaría de Deporte y Recreación y de la secretaria de Planeación mediante las personas que se asignen para dicha labor.

En este sentido el supervisor debe realizar el seguimiento de la ejecución del objeto contratado con el fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales; en virtud de los lineamientos definidos mediante el Manual de supervisión No. 0587 del 07 de abril de 2022 le corresponde:

- Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el expediente

único del contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas.

- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajusten a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

Adicionalmente, se aplicarán los lineamientos contenidos en el Manual de supervisión No. 0587 del 07 de abril de 2022 que guarden relación con el proceso de la referencia.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el presente proceso de contratación es **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUATENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$261.601.348)** IVA incluido; los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, los cuales serán pagaderos de la siguiente manera: Mediante un (1) acta parcial y un (1) acta final, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique).

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en la factura.

Nota: El presupuesto será ejecutado de conformidad con las cantidades descritas en la ficha técnica respecto de los elementos requeridos, IVA incluido, sin que se exceda el valor promedio ofrecido por la entidad ni el valor total del presupuesto ofrecido por la entidad.

Nota 2: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por Secretaría de Deportes y Recreación.

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO



El valor estimado del contrato esta soportado en sondeo realizado en el mercado de suministro de implementos deportivos en el Municipio de Pereira y a Nivel Nacional, De conformidad al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el Estudio de precios de mercado obtenido a través cotizaciones a proveedores que se encargan específicamente de la venta de estos elementos requeridos por la entidad:

ITEM	CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	CABINA 10" : Cabina activa de 10", 2 vías, driver de 1,3". Potencia: 150W RMS/300 programa. Impedancia de 8 ohm; amplificador clase H 1 entrada XLR de línea/micrófono, 1 salida XLR. Acabado en fibra. Debe incluir el trípode y forro protector para la cabina.	24	\$ 39.984.000	\$ 50.551.200	\$ 41.808.000	\$ 44.114.400
2	CABINA 12" : CABINA ACTIVA 12" 400W RMS. CABINA ACTIVA DE 2 VIAS, PARLANTE DE 12", 400 W RMS, ACABADO EB FIBRA / INCLUYE BLUETOOTH, LECTOR DE MEMORIAS Y CONTROL Altavoz de plástico activo de gama completa de 12". "Amplificador incorporado, reproductor de MP3 incorporado, SPL de alto rendimiento y sensibilidad, Transductor de alta potencia de 1 x 12", 1 controlador de compresión de diafragma de 1,7", Bocina giratoria: patrón de cobertura controlada de 50o-100o x 55o Módulo amplificador de potencia biamplificador incorporado, Control de volumen maestro, Control de graves y agudos Conectores de entrada y salida XLR Conmutable entre la entrada de micrófono y línea, Parrilla	10	\$ 25.900.000	\$ 30.140.100	\$ 29.900.000	\$ 28.646.700

	protectora de alta resistencia, Moldeado por inyección 2 x conector XLR Diseño de gabinete para uso de FOH y Monitor, Adecuado para su uso como sistema principal con o sin aumento de subaltavoces, Sistema portátil (stand) o instalación permanente (pared, techo) Arrays con todos los subaltavoces activos de la serie U de alta potencia para una reproducción de música extendida de baja frecuencia y alta calidad Kit de monitor incluido" Debe incluir el trípode y forro protector para la cabina.					
3	REPUESTO: REPUESTO DE DIAFRAGMA DE BRILLO	5	\$ 1.155.000	\$ 1.071.000	\$ 345.000	\$ 857.000
4	REGULADOR DE VOLTAJE: Estabilizadores de 3000 w, con supresión de sobretensiones de CA de grado de red. Leds indicadores de diagnóstico del funcionamiento de elevación, reglaje y regulación normal del AVR, 10 tomacorrientes protegidos (2 NEMA 5-15R/2 NEMA 6-15R/2 IEC-320 C13), La conexión de entrada IEC-320 C14.	3	\$ 4.982.700	\$ 3.641.400	\$ 6.324.000	\$ 4.982.700
5	MULTITOMA: Multitoma de 10 tomas inyectados - Potencia 1.800 Wts - Con monitor que indican la correcta instalación - Con cuatro (4), seis (6), ocho (8) y diez (10) tomas - Con tomas de 125V a 15 Amp c/u. - Interruptor con bombillo de neón 2 posiciones ON/OFF - Fusible de protección de corriente de entrada (AC) de 15 amp - Cable encauchetado 3x16 de	20	\$ 9.520.000	\$ 3.391.500	\$ 5.100.000	\$ 6.003.833

	2 mts - Supresor de picos y conexión de polo a tierra.					
6	EXTENSION: Extension electrica tripolas encauchetada - calibre 8 de 110 - 50 metros de largo	1	\$ 1.106.000	\$ 1.231.600	\$ 2.170.000	\$ 1.502.533
7	EXTENSION: Extensiones de 40 metros cada una, 3x12 encauchetadas.	13	\$ 6.734.000	\$ 8.353.800	\$ 9.152.000	\$ 8.079.933
8	EXTENSION: Extension electrica tripolas encauchetada - calibre 8 de 110 - 20 metros de largo	30	\$ 13.440.000	\$ 17.939.250	\$ 26.520.000	\$ 19.299.750
9	MICROFONO INALAMBRICO; Micrófono profesional de DOS Transmisores de Mano, 4 Bandas de 24MHz. 12 canales compatibles de calidad profesional. Escaneo inteligente de frecuencias. Resp Frecuencia: 45Hz-15kHz. Trabaja con 2 pilas AA con duración de 14 horas aprox. Receptor Doble Diversificado con antenas internas.	1	\$ 5.262.600	\$ 5.062.499	\$ 6.000.000	\$ 5.441.700
10	MICROFONO: Micrófono Alámbrico dinámico patrón polar cardiode de calidad profesional, ideal para presentaciones de voces principales y coros. Respuesta en frecuencia de 60Hz a 15kHz, sensibilidad (-55,00 dBV / Pa - 1,79 mV / Pa), peso 294 g / 0.648 lbs, conector XLR. Debe incluir cable de linea balanceado.	23	\$ 8.484.700	\$ 9.335.700	\$ 8.737.700	\$ 8.852.700
11	Pilas recargables AAA	12	\$ 504.000	\$ 535.500	\$ 654.000	\$ 564.500
12	Pilas recargables AA	12	\$ 586.800	\$ 653.208	\$ 312.000	\$ 517.336
13	Cargador de pilas para AAA y AA	18	\$ 1.134.000	\$ 2.313.360	\$ 1.224.000	\$ 1.557.120
14	RACKS: Caja rígida de madera con bordes en aluminio, manijas exteriores y chapa de	4	\$ 7.261.448	\$ 4.400.000	\$ 4.320.000	\$ 5.327.149

	seguridad, 50 cm de ancho, 70 cm de largo , con interiores en espuma negra para protección de los elementos - ruedas de 4 pulgadas.					
15	CABLES DE PODER: Cables de poder de un metro de largo encauchetado	30	\$ 696.000	\$ 1.338.750	\$ 255.000	\$ 763.250
16	CABLES XLR: Conectores XLR macho y hembra de alta calidad, 3 pines XLR macho y XLR hembra - funda carcasa de metal - forro de PVC flexible con 0,24 diámetro exterior, todos los conductores de cobre y blindaje de cobre en espiral - interior cable blindado que reduce la interferencia y el exceso de ruido - 10 metros.	20	\$ 2.380.000	\$ 2.856.000	\$ 3.060.000	\$ 2.765.333
17	CABLES XLR: Conectores XLR macho a plug 3,5 - de alta calidad - funda carcasa de metal - forro de PVC flexible con 0,24 diámetro exterior, todos los conductores de cobre y blindaje de cobre en espiral - interior cable blindado que reduce la interferencia y el exceso de ruido - 10 metros	10	\$ 1.190.000	\$ 1.295.980	\$ 1.330.000	\$ 1.271.993
18	GENERADOR DE ENERGIA PORTATIL A GASOLINA: Potencia 16 HP - Cilindrada del motor 440 cc - Velocidad sin carga 3,750 rpm - Capacidad del tanque 25 L -Arranque Eléctrico (batería incluida) y manual (cuerda retráctil) - Duración del tanque a trabajo continuo 5.5 h = 25 L de combustible - Dimensiones (Base x Alto x Fondo) 68 x 59 x 68 cm - Dimensiones de la rueda 8" (20 cm) x 64 mm - Ciclo de trabajo continuo a	1	\$ 8.189.000	\$ 11.602.500	\$ 10.500.000	\$ 10.097.167

	potencia normal 60 minutos de descanso por tanque consumido					
19	PLANTA AMPLIFICADORA: Planta De Sonido, Potencia, 300 Watts A 8 Ohmios (Rms), 400 Watts A 4 Ohmios (Rms), Potencia A Base De Transistores 6 En Total, Fuente De Poder Tipo Toroidal, Extractor De Calor Tipo Fan Cool, Entradas De Audio Tipo Canon Y Plug Mono 1/4, Salida Para Parlantes En Speakon, Plug 1/4 Y Conexión Convencional	3	\$ 5.439.000	\$ 5.966.256	\$ 5.763.000	\$ 5.722.752
20	ECUALIZADORES: Cuenta con dos canales de 15 bandas de ecualización. ecualización de 2/3 de octava, ± 12 dB de ganancia de entrada. conmutable ± 6 dB o ± 12 dB de rango. la medición del nivel de salida en LED ademas de una salida posterior dedicada para Sub Bajos con control de ganancia y corte de frecuencia. Medidas 45 x 23 x 12 cm 4.	2	\$ 952.000	\$ 1.320.900	\$ 1.428.000	\$ 1.233.633
21	CABINA ACTIVA 15": debe ser compatible con flujo de música inalámbrica, debe tener entrada de USB y tarjeta SD, debe contar con pantalla LCD en el control digital, debe tener reproductor MP3 incorporado, Bluetooth y radio FM. El woofer debe ser de 15" con bobina KSV de 3"; el rango de frecuencia debe ser entre 40hz y 20Khz; debe tener entrada de micrófono de 2 vías (enchufes XLR/ 1/4"); las líneas de entrada (XLR RCA); debe tener Ecualizador	25	\$ 32.900.000	\$ 68.722.500	\$ 75.625.000	\$ 59.082.500

	de 2 bandas; la fuente de energía debe ser a 110v; las dimensiones deben ser de aproximadamente 47x43x70cm; debe incluir el trípode y forro protector para la cabina.					
22	PANTALLA DE PROYECCIÓN: Pantalla de proyección con trípode proyector multi aspecto de proyección. trípode 150x150 cm	2	\$ 1.736.000	\$ 1.535.100	\$ 1.698.000	\$ 1.656.367
23	MICROFONO DE DIADEMA: Tiempo de carga de la batería: Aprox. 4.5 h (carga completa) • Método de carga de la batería: USB-C. • Duración de la batería: (tiempo de reproducción de música continua) Máx. 35 h (carga completa). • Respuesta de frecuencia: (comunicación Bluetooth®) 20 Hz - 20 000 Hz (muestreo de 44.1 kHz). • Respuesta de frecuencia: (comunicación Bluetooth®) 20 Hz - 20 000 Hz (muestreo de 44.1 kHz). • Control de volumen: Sí. • Versión Bluetooth®: Especificaciones de la versión 5.0 de Bluetooth. • Alcance efectivo: Alcance aprox. de 10 m (30 pies). • Rango de frecuencia: banda de 2.4 GHz (2.4000 GHz-2.4835 GHz). • Color: negro, con estuche	51	\$ 18.354.900	\$ 38.234.700	\$ 14.229.000	\$ 23.606.200
24	MIXER 4 CANALES: Consola de mezclas, Mesa de mezclas de 4 canales: hasta máximo 2 entradas de micro/6 de línea (2 mono + 2 estéreo); 1 bus estéreo, Preamplificadores de micro D - PRE con circuito Darlington invertido, Efectos de alta calidad: procesador SPX con 6	10	\$ 11.620.000	\$ 24.990.000	\$ 13.800.000	\$ 16.803.333

	programas Salidas balanceadas, Interruptor de atenuación (PAD) en las entradas mono, Alimentación phantom + 48 V, Chasis metálico, Dimensiones ancho x alto x profundo 149 mm x 62 mm x 202 mm, Peso neto: 0,9 kg					
25	MEGAFONO: Megáfono De 30w Usb/Sd Batería De Litio. Mp3. Panel De Control, Amplificador Integrado De 30w Y Micrófono Anti-Feedback Descolgable (Anti-Retroalimentación). Cinta De Transporte Ajustable, Función Sirena Y Control De Volumen. Robusta Construcción en Abs.	4	\$ 1.511.600	\$ 1.215.000	\$ 1.832.000	\$ 1.519.533
26	SWICHERA DE 8 TOMAS: Swichera de 8 tomas, centro de alimentación de A/C para reducir el desorden del cableado, 8 interruptores encendidos con polo a tierra.	8	\$ 1.343.200	\$ 1.356.600	\$ 1.296.000	\$ 1.331.933
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 212.366.948	\$ 299.054.403	\$ 273.382.700	\$ 261.601.348

NOTA: El presupuesto será ejecutado de conformidad con las cantidades descritas en la ficha técnica respecto de los elementos requeridos, IVA incluido, sin que se exceda el valor promedio ofrecido por la entidad ni el valor total del presupuesto ofrecido por la entidad.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira.



5.3 PRECIOS

El proponente deberá analizar las características del contrato, duración y valor total, para establecer el valor de la propuesta. Durante la ejecución del contrato se deberán conservar los precios promedio establecidos por la entidad, incluido IVA, de los elementos que, aceptados en la subasta, **sin formula de reajuste**, manifestación que deberá hacer en el formato **CARTA DE PRESENTACIÓN**.

5.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pereira, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la secretaria de Hacienda y Asuntos Financieros:

CDP #	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO:	CENTRO DE COSTOS:	FONDO	VALOR
3873	22/02/2023	2.3.2.02.02.009-4502001-2020660010016	1108-SECRETARIA DE PLANEACION	101- RECURSOS PROPIOS	\$112.000.000
4524	25/03/2023	2.3.2.01.01.003.05.03- 4301038-2020660010073 2.3.2.01.01.003.05.03- 4301001-2020660010073	1114-SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	158- TASA PRODEPORTE	\$140.000.000
4590	29/03/2023	2.3.2.01.01.003.05.03- 4301001-2020660010073			\$10,000,000
TOTAL					\$262.000.000

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo al recaudo por impuesto al cigarrillo y los excedentes financieros se tiene como presupuesto oficial para la presente contratación un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUATENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$261.601.348)** IVA incluido



6.1 IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de la Organización de las Naciones Unidas [UNSPSC](#), los bienes y servicios a contratar están comprendidos hasta los niveles indicados a continuación:

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
52000000	52160000	52161500	52161518	MICROFONOS
			52161513	MEGAFONO
			52161541	MEZCLADOR DE AUDIO
			52161548	CONSOLA DE AUDIO
			52161517	ECUALIZADORES
26000000	26100000	26101700	26101766	REGULADORES
		26111700	26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
		26111600	26111601	GENERADOR DIESEL
		26111700	26111704	CARGADOERS DE BATERIAS
	26120000	26121600	26121600	CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
39000000	39120000	39122200	39122200	INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
20000000	20100000	20101600	20101601	PANTALLAS
45000000	45110000	45111700	45111706	COMBINACION DE MEZCLADOR Y AMPLIFICADOR DE AUDIO

Siendo obligatorios los siguientes códigos: **52161541, 52161548, 26111601, 45111706**

Adicionalmente, el proponente debe anexar los certificados o copia de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia, para verificar que se hayan recibido en ellos bienes objeto de la presente contratación.

NOTA: Los interesados en participar deberán tener en cuenta el Decreto 579 del 31 de diciembre de 2022.

6.2 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS



Como guía el proponente deberá tener en cuenta los gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

-RETEICA: método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al **RÉGIMEN COMÚN** que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-RETE FUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-RETEIVA: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

-ESTAMPILLAS PRO-CULTURA: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD: Deducible que se realiza del 1.0% sobre el medio del cual se regula este impuesto.

-TASA PRO-DEPORTES: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No. 14 del 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA: Los impuestos de estampillas PRO-CULTURA, ADULTO MAYOR, PRO-DEPORTES Y PRO-UNIVERSIDAD solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplicaran retenciones.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Universidad	Municipal	1%
Tasa Pro Deportes	Municipal	2%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

6. CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS OFERENTES

Los proponentes interesados en el presente proceso, deben contar como mínimo con las siguientes condiciones:

7.1 CAPACIDAD JURIDICA

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
------	-----------------	--------------

CARTA PRESENTACIÓN LA OFERTA	DE DE	El proponente deberá adjuntar a su oferta, la carta de Presentación, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.	ANEXO 1 de Presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. ANEXO 2
CAPACIDAD JURÍDICA		• Objeto social relacionado con sistemas de audio. • Término de duración superior al contrato y un año más. • Mayoría de edad. • Ausencia de limitaciones para contratar. • Calidad del representante legal	• Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días. • Autorización para contratar. • Copia de la cédula (amarilla con hologramas).
EXPERIENCIA*	# CONTRATOS	SUMATORIA DEL VALOR	

	mínimo un (1) contrato y máximo (03) contratos, cuyo objeto esté relacionado con sistemas de audio y adicionalmente, que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Contratos con las respectivas actas de terminación o Liquidación o certificaciones cuyo objeto y obligaciones deben ser coherentes con el objeto contractual propuesto.
EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	Criterio diferencial para Mipyme: En cumplimiento del decreto 1860 del 2021 y ley 2069 del 2020 Tratándose de empresas Mipyme, respecto del ítem experiencia, bastará con que está presente Máximo cinco (5) certificados de contratos relacionados con sistemas de audio, contratos equivalentes al 100% del presupuesto oficial. Para la acreditación de Mipyme el proponente deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos: Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y los documentos del contador como C.C, TP y certificado de junta central de contadores vigentes. En el registro mercantil la actividad		

	económica debe tener relación con el objeto que se pretende contratar. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia, situación que se verifica igualmente en el registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y los documentos del revisor fiscal y contador, como CC Tarjeta Profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y firme al momento de su presentación. En ambos casos la actividad comercial, el objeto social o actividades del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal deberán tener relación con el objeto a contratar	
--	--	--



HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes	• Certificado de antecedentes disciplinarios • Certificado de antecedentes fiscales • Certificado de antecedentes penales • Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos años más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	ANEXO 4 O ANEXO 5 debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación o matrícula mercantil de cada uno de los oferentes.



DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.	El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que ni la empresa, ni él representante legal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos	Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
LIBRETA MILITAR	En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes	Copia legible de la libreta militar.
MULTAS SALCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	El oferente no deberá encontrarse dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011	Manifestación escrita, donde se indique que no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, o en su defecto deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas
DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento.	ANEXO 8 Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	En virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, se deberá presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en el cual conste que NO se encuentra inscrito en el referido Registro.	El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en caso de ser persona natural, o en caso de tratarse de persona jurídica, el certificado correspondiente al Representante Legal. Vigente (vigencia 3 meses – parágrafo del artículo 4° de la Ley 2097 De 2021).
OFERTA ECONÓMICA	De conformidad con el FORMULARIO ELECTRONICO SECOP 2 “Propuesta Económica” - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores relacionados por el municipio. El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	Debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) NO SUBSANABLE

REQUISITOS ESPECIALES / PERSONAL	CARÁCTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
INGENIERO DE SONIDO	Ingeniero de sonido con experiencia acreditada instalación y mantenimiento de equipos eléctricos. Experiencia mínima de 2 años acreditada	Certificación de la experiencia requerida.

Esta se acreditará así:

LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

El Municipio verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:



- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá estar relacionado con sistemas de audio, esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
- La Calidad de Representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal debiéndose aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Las facultades para contratar del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal
- Las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar expedida por el organismo competente
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado. De igual manera el proponente no podrá presentar multas y/o incumplimientos contractuales dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. Este requisito lo verifica el Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o se les haya impuesto multas en el periodo señalado.
- Adicionalmente la Entidad Estatal consultara los antecedentes disciplinarios y fiscales en los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Republica lo mismo que los antecedentes penales y el de multas o medidas correctivas

LAS PERSONAS NATUALES deberán:

- Ser mayor de edad, circunstancia que es acreditada con la cedula de la ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cedula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales y el de multas o medidas correctivas.

PROPONENTES PLURALES, quienes para la ejecución del presente proceso podrán constituir uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, quienes deberán acreditar:

- Documento de conformación, suscrito por cada uno de los integrantes.
- Porcentaje de participación.
- Indicar si se actúa en calidad de consorcio o unión temporal.
- Indicar el representante legal.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser por la duración del contrato y dos años más.
- Indicar expresamente que no habrá lugar a cesión del contrato ni de la participación de los integrantes.
- Adjuntar con la propuesta el certificado de representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
- Cada uno de los integrantes debe cumplir con el perfil solicitado

7.2 IDONEIDAD

La IDONEIDAD requerida para el proponente, se acredita con el certificado de registro mercantil o de existencia y representación legal, el cual debe contar con una actividad comercial en el primero, o un objeto social en el segundo, relacionado con sistemas de audio.

7.TIPO DE CONTRATO

El Contrato a celebrar es de SUMINISTRO

8.EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar la experiencia como requisito habilitante en máximo TRES (3) contratos registrados en el RUP (registro único de proponentes), cuyo objeto esté relacionado con sistemas de audio, que sumados o individualmente sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV, es decir 112 SMLMV.

Para proponente plural; Se aceptará la experiencia máxima en TRES (3) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

NOTA 1: Dando Estricto cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se hace claridad que los proponentes conformados por emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes, pueden acreditar su experiencia en máximo cinco (5) contratos en las mismas condiciones exigidas para acreditar la experiencia solicitada general.



9.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o colombiana; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

10.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el art. 2º y el art. 5º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la **Selección Abreviada Subasta**

Inversa electrónica, en virtud de que los bienes requeridos por la entidad son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta el **MENOR VALOR** promedio establecido por la entidad, ya que este es el criterio determinante.

• Criterios habilitantes

Teniendo en cuenta los siguientes factores y desenlazando en el ítem cada uno de ellos

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	FACTORES	VERIFICACIÓN
1º.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
2º.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
3º.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
4º.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

12. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización para el Municipio de Pereira.

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 indica “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”. Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de la selección abreviada por subasta inversa electrónica, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1085 del 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

13.1 ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizo los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, estimado, la responsabilidad laboral, la normativa aplicada, entre otros, esta información se encuentra



consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Lo anterior en base al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01.

“La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.



Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir ocasionalmente)	3
Probable (puede ocurrir frecuentemente)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las ocasiones)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto					
Categoría	Valoración	Grave	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	Trivial
		1	2	3	4	5	6
1	1	1	2	3	4	5	6
2	2	2	3	4	5	6	7
3	3	3	4	5	6	7	8
4	4	4	5	6	7	8	9
5	5	5	6	7	8	9	10
6	6	6	7	8	9	10	11
7	7	7	8	9	10	11	12
8	8	8	9	10	11	12	13
9	9	9	10	11	12	13	14
10	10	10	11	12	13	14	15

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración	Categoría
1 a 6	Riesgo bajo
7 a 8	Riesgo medio
9 a 10	Riesgo alto
11 a 12	Riesgo muy alto
13 a 15	Riesgo crítico

N	1	Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento				ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	en que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					se realiza el	Periodicidad	
2	General	G	Externo	Precontractual -	Riesgo	Cambio de régimen de contratación	Modificación de las condiciones pactadas en el contrato estatal	Po	M	7	Ri	Contratista y	Aceptar el riesgo	Po	M	6	Ri	si	Contratista y	Cuando se presente el	Según tramite que se	Revisión líder del proceso	En el momento de la
	Externo																						
	Pre-contractual																						
	Riesgo Económico																						
	Precios en las cotizaciones fuera del valor del mercado muy altos o muy bajos																						
	Cotizaciones con precios ficticios que alejan al estudio del mercado de la realidad																						
	Posible																						
	Mayor																						
	7																						
	Riesgo alto																						
	Entidad																						
	Evitar el riesgo																						
	Posible																						
	Moderado																						
	6																						
	Riesgo alto																						
	si																						
	Entidad																						
	Cuando se presente el evento																						
	Según tramite que se adelante																						
	Revisión líder del proceso y jurídicos																						
	En el momento de la revisión																						

3	General	Interno	Pre-contractual	Riesgo Operacional	La no utilización adecuada de la modalidad de selección	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad del mercado	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del hecho	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	si	Entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelante	Revisión líder del proceso y	En el momento de la revisión
---	---------	---------	-----------------	--------------------	---	---	---------	-------	---	--------------	---------	--	---------	----------	---	-------------	----	---------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	------------------------------

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le trata el riesgo/Co	Control a ser	Impacto después del tratamiento				ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					se realiza el	Periodicidad
4	General	Interno	Precontractual, contractual	Operacional	Deficiente redacción de la ficha técnica	Errores en la digitación de la ficha técnica	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Contratista y Entidad	Evitar el riesgo	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	si	Contratista y Entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelanta	Revisión líder del proceso y jurídicos	En el momento de la revisión
5	General	Externo	Pre- contractual	Riesgo Económico	Precios en la oferta fuera del valor del mercado muy bajos	Oferta económica artificialmente baja	Improbable	Mayor	5	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Improbable	Mayor	6	Riesgo alto	si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelanta	Revisión líder del proceso y jurídicos	En el momento de la revisión
6	General	Externo	Pos- contractual	Riesgo Económico	Sobre costo de los Bienes	Fluctuación de precios de los bienes	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Aceptar el riesgo	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelanta	Supervisor que asignen al contrato	Mensual
7	General	Externo	Pos- contractual	Riesgo Financiero	El oferente pierde capacidad económica	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Aceptar el riesgo	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelanta	Supervisor que asignen al contrato	Mensual
8	General	Externo	Pos- contractual	Riesgo Operacional	El oferente realiza la entrega de los suministros incumpliendo las especificaciones técnicas	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	Improbable	Mayor	6	Riesgo alto	Contratista	reducir las consecuencias o el impacto de riesgo	Improbable	Moderado	5	Medio	si	Contratista	Cuando se presente el	Según tramite que se adelanta	Supervisor que asignen al	Mensual

N	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le atribuye el riesgo/Co	Control a ser	Impacto después del tratamiento				ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					se realiza el	Periodicidad
9	General	Externo	Contratación	Riesgo Tributario	Cambio de régimen de contratación	El oferente no provea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurra en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Medio	si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según trámite que se adelante	Comité Evaluador	Mensual
10	General	Externo	contractual, pos-contractual	Regulatorio	Variación de la normatividad vigente	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	Posible	Insignificante	1	Riesgo Bajo	Contratista y Entidad	Aceptar el riesgo	Posible	Menor	5	Medio	si	Contratista y Entidad	Cuando se presente el evento	Según trámite que se adelante	Revisión líder del proceso y jurídicos	Mensual
11	General -	Externo	Pos-contractual	Riesgo Operacional	Carencia de calidad de los bienes y servicios	Calidad y entrega a satisfacción de los bienes suministrados	Probable	Mayor	8	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Probable	moderado	7	Riesgo alto	si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según trámite que se adelante	Supervisor que asignen al contrato	Mensual

14. FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

14.1 Capacidad Financiera:

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponente –RUP-** con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2022.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	TIPO DE INDICADOR
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 2,75	Relación
Índice de Endeudamiento:	Menor o igual a 0,41	Relación
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o igual a 4.69	Relación

14.2 Capacidad Organizacional:

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponente –RUP–**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	TIPO DE INDICADOR
Rentabilidad Sobre Patrimonio:	Mayor o igual a 0,15	Relación
Rentabilidad Sobre el Activo:	Mayor o igual a 0,09	Relación

El Municipio de Pereira – Secretaría de Deporte y Recreación - Secretaría de Planeación aplicará la valoración de los indicadores así:

- Cuando se trate de Proponentes Plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, se establecerá la siguiente fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos como el capital de trabajo

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (Relación), EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION Y SECRETARIA DE PLANEACION opta por la opción de Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores, que son índices en la opción.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Nota 1; Esta información será verificada del Registro Único de Proponentes con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2022. La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.

15. GARANTÍAS

EL PROPONENTE y el CONTRATISTA se obligan a constituir a su cargo y en favor del MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y por seis (6) meses más.
- **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la terminación del contrato.
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** La garantía de seriedad se constituye a favor de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, NIT 891.480.030-2 y por el objeto de la presente Selección, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos. Deberá constituirse como mínimo por el DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial. Dicha garantía tendrá como vigencia 4 meses a partir de la fecha de la presentación de la Oferta. Lo anterior para efectos de garantizar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta según los eventos definidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de mayo de 2015.

16. MULTAS

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.
- **CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

- **CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de inicio suministro.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

11. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

Según el “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con: Chile, Corea, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC (Noruega, Portugal, Suecia y Suiza), Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para la presente Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa son los siguientes; Guatemala, Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Para los demás países se tiene que este tipo de procesos están cubiertos por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	-
	México	No	-	-	-
	Perú	Si	No	-	-
Canadá		No	-	-	-
Chile		Si	No	-	-
		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		SI	No	-	-
Costa Rica		SI	No	-	-
Estados AELC		Si	No	-	-
Estados Unidos		Si	No	-	-
México		No	-	-	-
	El Salvador	Si	Si	Si	Si
Triángulo del Norte	Guatemala	Si	Si	Si	Si
	Honduras	No	-	-	-
Unión Europea		Si	No	-	-
Comunidad Andina		Si	Si	Si	Si

12. ANÁLISIS DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA TVEC- ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa No. 4 de 2021 expedida por CCE a partir del 7 de octubre de 2021, el Municipio de Pereira se encuentra en la obligación de adquirir todos los bienes y servicios de características técnicas uniformes y similares, a través de los Acuerdos Marcos de Precios, instrumentos de agregación por demanda y/o Grandes superficies de la TVEC.

En virtud de lo antes expuesto, para la adquisición de los bienes descritos en la ficha técnica se consultaron en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Acuerdos Marcos de Precios vigentes que se exponen a continuación:

▶ Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
▶ Material de intendencia II
▶ Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
▶ SOAT III
▶ Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
▶ Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
▶ Dotaciones de vestuario de Calle III
▶ Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
▶ Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
▶ Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
▶ Consumibles de Impresión II
▶ Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
▶ Servicios de BPO II
▶ Software Empresarial
▶ Servicios de Conectividad III
▶ Suministro de Combustible de Aviación
▶ Contratación de Mesa de Servicio II
▶ Vehículos III
▶ Nube Privada III
▶ Aseo y cafetería III
▶ Nube pública III
▶ Dotaciones escolares II
▶ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
▶ Seguros de vehículos II



- ▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- ▶ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- ▶ Adquisición de panela
- ▶ Tiquetes aéreos II
- ▶ Nube pública II
- ▶ Combustible Nacional
- ▶ Servicios BPO
- ▶ Microsoft II
- ▶ Adquisición de equipos biomédicos
- ▶ Google II
- ▶ Elementos para emergencias
- ▶ Vehículos blindados II
- ▶ Adquisición de computadores y periféricos
- ▶ Tratamiento de VIH
- ▶ Refrigerios PAE Bogotá
- ▶ Tratamiento de enfermedad renal crónica
- ▶ Consumibles de impresión
- ▶ Dotaciones de vestuario II
- ▶ Servicios de impresión
- ▶ Aseo y cafetería II
- ▶ Tratamiento de hemofilia
- ▶ Servicios de distribución
- ▶ Intermediarios de seguros

- ▶ Nube privada II
- ▶ Conectividad II
- ▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- ▶ Dotaciones escolares
- ▶ Papelería II
- ▶ Material de intendencia
- ▶ Dotaciones de vestuario
- ▶ Aseo y cafetería
- ▶ Arriendo ETP
- ▶ Google
- ▶ Microsoft
- ▶ Centro de contacto
- ▶ Nube pública
- ▶ Centro de datos / Nube privada
- ▶ Conectividad
- ▶ Tiquetes aéreos
- ▶ Seguros de vehículos
- ▶ Acuerdo Marco de SOAT
- ▶ Blindaje
- ▶ Vehículos blindados
- ▶ Vehículos II
- ▶ Combustible

Una vez fueron revisados los Acuerdos Marco de precios señalados anteriormente, especialmente los contenidos en la categoría de “tecnología” en la cual se recopilan los procesos que guardan relación con el presente objeto, se observa que los bienes o servicios contenidos en dicha categoría son los siguientes: Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos; Consumibles de Impresión; Servicios de BPO; Servicios de Conectividad; Contratación de Mesa de Servicio; Software por catálogo; Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza: Servicios de Nube Privada; Servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial; Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento; Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III; Imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas, Servicios de Nube Pública IV y Suministro de Servicios de Impresión II, los cuales no contienen los bienes requeridos.

Así las cosas, se pudo constatar que **NO EXISTE UN ACUERDO MARCO PRECIOS VIGENTE** para el objeto a contratar, que cuente con los bienes requeridos y las condiciones técnicas exigidas, para el desarrollo del contrato de la referencia.

Realizado este análisis y encontrando la entidad que no puede satisfacer su necesidad a través de los acuerdos marco de precios, procede de conformidad como lo estima la norma y la circular en mención y acude a otra modalidad de contratación que para el particular es la selección abreviada por subasta inversa electrónica contemplada en el literal a, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

“Artículo 2: Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De igual forma, se tuvo como fundamento el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 “Pliegos de condiciones”, 2.2.1.2.1.2.2 “Procedimiento para la subasta inversa”, 2.2.1.2.1.2.3. “Información de los participantes en la subasta inversa”, 2.2.1.2.1.2.4. “Terminación de la subasta y adjudicación”, 2.2.1.2.1.2.5. “Subasta inversa electrónica o presencial” y 2.2.1.2.1.2.6.” Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica”.

Lo anterior, con el fin de suplir la necesidad señalada y cumplir con los fines del Estado.

13. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad, la cual requiere satisfacer el Municipio de Pereira - Secretaría de Deporte y Recreación, secretaría de Planeación, para adelantar el proceso de selección abreviada Subasta inversa electrónica para el **“SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA”**

Por lo anterior, se recomienda al representante legal del Municipio de Pereira, o a su delegado, adelantar el presente proceso a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Se firma en la ciudad de Pereira a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

SOLO TRAMITE ALCALDIA DE SOLO
TRAMITE ALCALDIA DE PEREIRA
SOLO TRAMITE DE PEREIRA SOLO
TRAMITE ALCALDIA DE PEREIRA


GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario de Deporte y Recreación



JHONIER CARDONA SALAZAR
Secretario de Planeación Encargado


Revisión: María Alejandra Aldana Chala
Abogada
Contratista Secretaría de Deporte y Recreación



Elaboro / Proyectó: Beatriz H. Agudelo B.
Contratista – Secretaría de Deporte y
Recreación